

CORPORACION UNIFICADA NACIONAL

OPCION DE GRADO III

NEGOCIOS INTERNACIONALES

ECOLLANTAS S.A.S

POR:

CHRISTIAN JOHAN RIAÑO BELTRAN

YELSIN DANIEL OCA RODRIGUEZ

JESSICA LORENA CASTRO

STIVEN MOJICA JARAMILLO

PROFESOR:

MANUEL RICARDO REY

BOGOTA

2018

TABLA DE CONTENIDO

1.	ESTUDIO TECNICO	5
1.1	Objetivo del estudio técnico	5
1.2	ficha técnica del producto	5
1.3	Descripción del proceso	5
1.4	procedimientos	6
1.5	infraestructura	6
1.6	mapa o plano	7
1.7	maquinaria y equipo	7
1.8	muebles y enceres	8
1.9	herramientas	8
1.10	materias primas	8
1.11	equipos de comunicación y computo	8
1.12	plan de producción	9
1.13	plan de compras	9
1.14	costos de producción	9
1.15	costos fijos	10
1.16	costos variables	10
1.17	costos unitarios	10
1.17	punto de equilibrio	11
1.18	impactos del proyecto	11
2.	ESTUDIO LEGAL	11
2.1	objetivos del estudio legal	11
2.2	marco legal	11
2.3	concepto de empresa	13
2.4	clasificación de las mypimes	14
2.5	clasificación internacional de actividades económicas	14

2.6	clasificación de las sociedades	14
2.7	constitución legal	14
2.8	registro único tributario (RUT)	18
2.9	requisitos del registro mercantil	18
2.10	resolución de la facturación DIAN	20
2.11	Obligaciones de registro	20
2.12	Revisión técnica de seguridad (bomberos)	20
2.13	Normas sanitarias y de salud (Secretaría de salud)	22
2.14	Normas de fabricación de alimentos y medicamentos (Invima)	22
2.15	Normatividad ambiental	22
2.16	Contratación de personal	25
2.17	Contratación de clientes y proveedores	25
3.	ESTUDIO ADMINISTRATIVO	25
3.1	Objeto del estudio administrativo	25
3.2	Definición de la estructura organizacional	25
3.3	Organigrama	26
3.4	Tamaño de la empresa	26
3.5	Normatividad	26
3.6	Manual de funciones	27
3.7	Gastos administrativos	30
3.8	Tipos de contratación	30
3.9	Gastos de personal	30
3.10	Gastos de puesta en marcha	32
4.	ESTUDIO FINANCIERO Y CONTABLE	32
4.1	Objetivo del estudio financiero	32
4.2	Proyección de ingresos	32
4.3	Proyección de egresos	33
4.4	Flujo de caja	33

4.5	Capital de trabajo	34
4.6	Fuente de financiación	34
4.7	Monto del préstamo	34
4.8	Plazo	34
4.9	Amortización	34
4.10	Intereses	34
4.11	Balance general	34
4.12	Estado de pérdidas y resultados	35
4.13	Indicadores financieros	35
4.14	Valor presente neto	36
4.15	Tasa interna del retorno	36
4.16	Tasa de cambio	36
4.17	Análisis financiero	36
5.	CONCLUSIONES	37
6.	REFERENCIAS	38

TRABAJO FINAL OPCION DE GRADO

1. ESTUDIO TECNICO

1.1 Objetivo del estudio técnico

El objetivo consiste en informar y consolidar la información general y específica del GCR (grano de caucho reciclado) con el fin de dar a conocer las características tanto de tamaño como de su presentación, así como su función y su aplicación, con el fin de brindar a los interesados todo lo necesario para que así puedan tener una idea general acerca del producto que queremos dar a conocer, también la aplicabilidad que se le va a dar a este, sus funciones su forma y su presentación al público y su cadena de distribución y fabricación.

1.2 ficha técnica del producto

<i>especificaciones técnicas</i>	
Densidad:	1.109 gr/cm ³ a 25°C (según norma ASTM D792).
Forma física:	Granos de forma irregular
Dimensión:	0.5 mm

1.3 Descripción del proceso

El grano de caucho reciclado GCR está compuesto por caucho vulcanizado Proveniente de la trituración mecánica y separación de materiales de las llantas Usadas, no es tóxico. El grano de caucho reciclado se obtiene de la trituración mecánica y sucesiva las llantas obteniendo partículas muy finas de caucho natural y sintético a través de la separación de metales, fibra textil y otros componentes, logrando un producto uniforme y puro.

El producto que ofrece el proyecto, es grano de caucho reciclado malla 30 (0.5mm), de muy fino tamaño y grosor especialmente para facilitar su proceso de adición a la mezcla asfáltica, de acuerdo con las características exigidas por el IDU en su Resolución número 3649 del 16 de Septiembre de 2009.

1.4 procedimientos

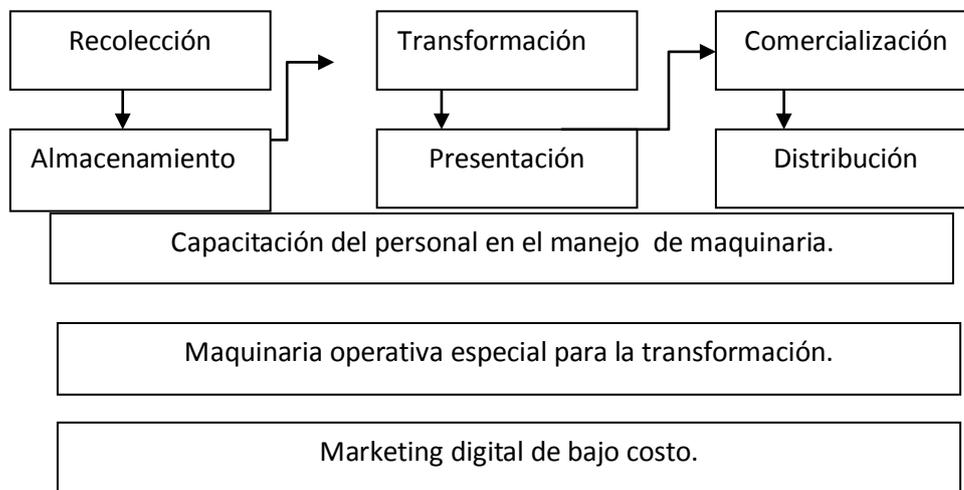
1) Recolección: Recauo de llantas en desuso por medio de vehículos dispuestos por la compañía en ciertos sectores de la ciudad donde dejan en abandono estas llantas.

2) Almacenamiento: de llantas para su posterior transformación.

3) Transformación: Después de pasar por la maquinaria dispuesta para la transformación de las llantas, se dará como producido este material.

4) Presentación: Este material para uso de construcciones civiles estará empacado en recipientes especiales, para su posterior distribución.

5) Comercialización: Con clientes ya previamente definidos, se comercializara nuestro producto y se darán diferentes medios de financiación y de pago para así facilitar la obtención de nuestro producto a las distintas empresas de obras civiles.



1.5 infraestructura

Las áreas requeridas por la empresa ECOLLANTAS S.A.S son las siguientes:

Área de producción (maquinaria y transformación)

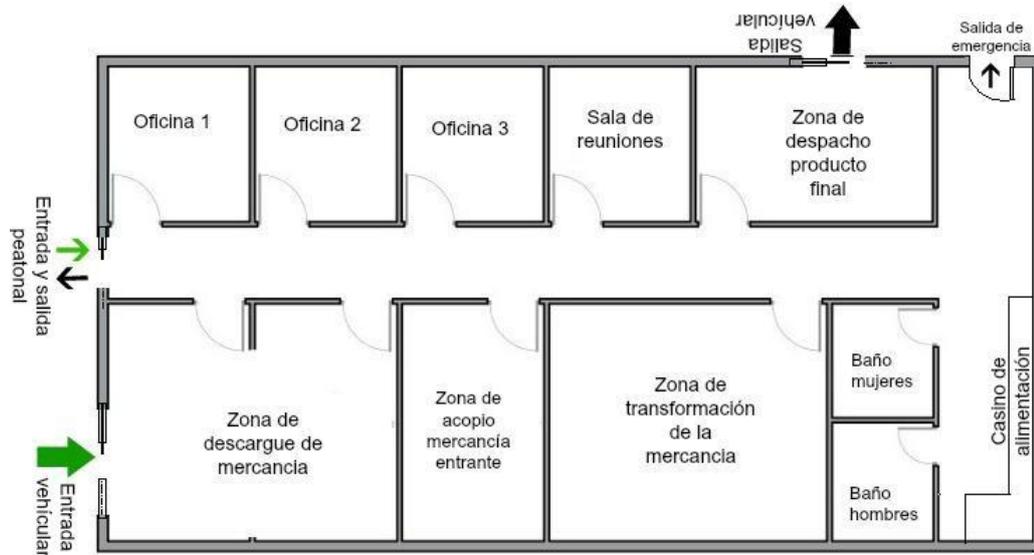
Área de almacenamiento (bodega empaque y embalaje)

Área de descargue (área de alistamiento parqueadero y descargue)

Área de mercadeo y ventas (reunión de asesores comerciales y publicista)

Área administrativa (oficina gerencia, secretaria y atención al cliente)

1.6 mapa o plano



1.7 maquinaria y equipo

La maquinaria y equipo requerida son las siguientes

ARTICULO	CANTIDAD
TV Lg Smart tv 3D de 55"	2
Fumigadora	3
Destalanadora	1
Trituradora primaria	2
Granulador	1
Pulverizador	1
Sistema aspiración polvos	2
Criba	1
Cinta transportadora	3
Silos	5

Camioneta tipo estacas 4x4	1
Hornos desintegradores	2
Mangueras	10
Picadora	3

1.8 muebles y enceres

Escritorio de mesa	4
Sillas moviles	4
Archivador	2
Sillas fijas	4
Sofa de espera	1
Estanteria	1

1.9 herramientas

Taladro	1
Pulidora	1
Juego de llaves y destornillador	1
Pistola hidráulica	1

1.10 materias primas

ARTICULO	CANTIDAD
AGUA	1.400.000
LUZ	1.700.000
GASOLINA	100 GL X MES
ALCOHOL	30 LTRS
NYLON	1000 MTS
GAS	300.000

1.11 equipos de comunicación y computo

Teléfono fijo	1
Smartphone android	3

Computador de mesa HP	4
Multifuncional laser Samsung gfax m2070 wifi	3
Caja registradora casio alfanumérica	1
MODEM 4G LETTEAR 770S	2

1.12 plan de producción

El plan de producción será el siguiente

UNIDADES PRODUCIDAS X MES (TONELADAS)		AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
ENERO	100	100	110	120	130	140
FEBRERO	100	100	110	120	130	140
MARZO	100	100	110	120	130	140
ABRIL	100	100	110	120	130	140
MAYO	100	100	110	120	130	140
JUNIO	100	100	110	120	130	140
JULIO	100	100	110	120	130	140
AGOSTO	100	100	110	120	130	140
SEPTIEMBRE	100	100	110	120	130	140
OCTUBRE	100	100	110	120	130	140
NOVIEMBRE	90	90	100	110	120	130
DICIEMBRE	80	80	90	100	110	120
TOTAL	1170	1170	1290	1410	1530	1650

1.13 plan de compras

COMPRA ACTIVOS	VALOR
Maquinaria y Equipo	\$ 745.000.000
Muebles y Enseres	\$ 550.000
Equipo de Computo	1.950.000
SUBTOTAL FIJO	747.500.000

1.14 costos de producción

NUMERO DE	ITEM	VALOR	TOTAL PROYECTADO

UNIDADES		UNITARIO	
2.000	BOLSA	700	1.400.000
1	ARRIENDO	3.000.000	3.000.000
1	LUZ	63.000	63.000
1	GAS	8.000	8.000
1	AGUA	52.650	52.650
50	COMBUSTIBLE	15.000	750.000
1	DEPRE MAQUINA	6.217.917	6.217.917
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS DE FABRICACION		11.491.567

TOTAL MATERIA PRIMA	\$ 200.000
TOTAL COSTOS DE MANO DE OBRA	2.308.635
TOTAL COSTOS INDIRECTOS DE FABRICACION	11.491.567
TOTAL COSTOS	\$ 14.000.201,80

1.15 costos fijos

PRODUCTO	COSTO DE PRODUCCIÓN (INDUSTRIA) O COSTO DE VENTAS O DE SERVICIO (UND)
GRANO CAUCHO RECICLADO	233.337
MESES	X 12 MESES
TOTAL	= 2.800.044

1.16 costos variables

Los costos variables se especifican en el archivo de Excel que va acompañado en el cd, donde se especifica el plan de financiamiento en el montaje financiero.

1.17 costos unitarios

El costo unitario tiene que ver el valor de grano de caucho reciclado GCR por tonelada que tiene un valor de 233.337

punto de equilibrio

PUNTO EQUILIBRIO TOTAL PRODUCTOS	DE DE			
<u>GASTOS FIJOS</u>		=	<u>2.180.940</u>	=
Precio de Vta- Costo de Ventas			137.669	
				16

1.18 impactos del proyecto

El impacto ambiental que va tener es muy positivo ya que se trata de un tema que va brindar una solución de contaminación que afecta el medio ambiente día tras día.

Tendrá beneficios como oportunidades laborales para las personas ubicadas en el municipio de Mosquera y alrededores dando así una oportunidad de mejora en la calidad de vida tanto para ellos como para sus familias.

Brindara desarrollo tecnológico y maquinaria de punta para la industria colombiana con el fin de aumentar la productividad y la competitividad del sector industrial colombiano.

El crecimiento y la explotación que se puede dar en el sector de las llantas en desuso, como poder llegar a exportar el GCR (grano de caucho reciclado).

2. ESTUDIO LEGAL

2.1 Objetivos del estudio legal

Demostrar la viabilidad legal, las normas y las regulaciones existentes acerca del proyecto de creación de empresa ECOLLANTAS S.A.S relacionada con la naturaleza y la actividad económica de la empresa en cuanto a los aspectos legales, al igual que la ubicación por el manejo de la operatividad y el manejo económico del proyecto.

2.2 Marco legal

De acuerdo con el entorno legal ECOLLANTAS S.A.S tiene la finalidad de cumplir con La ley de primer empleo que es una normativa que tiene como objetivo facilitar el acceso a la oferta de

empleo de los menores de 28 años y recién graduados entre otros, hacer parte de esta para reducir los índices de desempleo en el país, y tener una contribución social con la población colombiana.

Si ECOLLANTAS S.A.S cumple y se acoge a cumplir la ley de primer empleo y contribuye con él CREE que hacen parte del entorno legal obtendrá unos beneficios extras que van desde lo económico hasta el reconocimiento público, y exoneración de pagos, la responsabilidad social y el aporte al medio ambiente.

La idea es reducir la dificultad para conseguir trabajo y la falta de oportunidades de acceso laboral de los jóvenes. Esta ley otorga incentivos a empresas que empleen a los jóvenes. A corte de noviembre de 2012 se reportaron en Colombia 466.164 empleos formalizados a través de la Ley del Primer Empleo.

El objetivo de esta ley es formalizar empleos y empresas que hoy son informales, generar más empleos formales y mejorar ingresos de la población informal, de los desempleados en condiciones de desventaja y de los pequeños empresarios.

También buscara contribuir con El CREE que es el impuesto de la equidad y se creó para garantizar programas sociales fundamentales como el SENA el ICBF y el sistema de salud.

En la última reforma tributaria (Ley 1607 de 2012), el Congreso redujo del 33% al 25% a las empresas el impuesto sobre la renta y al mismo tiempo las eximió –hasta diez (10) SMLMV- de la obligación de hacer los aportes parafiscales al SENA, ICBF y a Salud. Sin embargo, para compensar esta eliminación y garantizar el presupuesto de estas entidades tan importantes para la política social, estableció el nuevo impuesto sobre la renta para la equidad, CREE.

Por ello, con el fin de brindar más y mejores posibilidades laborales a los colombianos, el gobierno estableció, desde el 1 de enero de 2013, la obligación de pagar un nuevo impuesto a cargo de las sociedades y personas jurídicas y asimiladas en beneficio de los trabajadores, la generación de empleo y la inversión social, como quedó consignado en la ley 1607 de 2012.

Esta ley se rige mediante tres documentos que podemos encontrar en la página de la DIAN estos documentos son los siguientes

- Decreto 1828 de 2013
- Decreto 14 de 2014
- Decreto 2972 de 2013

El impuesto sobre la Renta para la Equidad CREE es un tributo de destinación específica para la financiación de programas de inversión social, en beneficio de la población más necesitada, que es usuaria del SENA y del ICBF. La declaración la presentan y pagan sólo las personas jurídicas contempladas en la Ley a diferencia del Impuesto sobre la Renta que la presentan y pagan tanto personas naturales como jurídicas.

La base gravable del Impuesto sobre la Renta para la Equidad, CREE contempla menos deducciones y rentas exentas que el Impuesto sobre la Renta.

Los responsables del CREE tienen la exoneración de los pagos de aportes parafiscales (SENA - ICBF) y aporte a salud.

En cuanto a la parte jurídica que rige la recolección selectiva y la gestión ambiental de llantas usadas se trabaja siguiendo acorde la resolución 1457 de 2010 para cumplir con los objetos pactados en la resolución los sistemas de recolección utilizados, y las obligaciones que ECOLLANTAS S.A.S debe cumplir con la normatividad, el estado, la ciudadanía y el medio ambiente.

Así mismo certificara en normas de calidad y sistemas de gestión de calidad con la ISO 9001 y otras exigidas para el buen nombre y prestigio de la empresa, y la contratación con segundos o terceros.

2.3 Concepto de empresa

Industrial (Manufacturera): ya que vamos a realizar la transformación de un material ya existente, en productos físicamente diferentes y que sirvan para bienes de utilización de consumo masivo en obras públicas de construcción de carreteras, parques canchas etc.

2.4 Clasificación de las mypimes

No aplica.

2.5 Clasificación internacional de actividades económicas

No aplica.

2.6 Clasificación de las sociedades

La empresa tendrá una clasificación de una sociedad de acciones simplificadas sociedad de varios capitales constituida por dos principales socios que serán Christian Johan Riaño y el señor Yeltsin Daniel Oca en el cual los socios son los responsables que responden con el capital pactado en la sociedad.

2.7 Constitución legal

TRÁMITES LEGALES

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS – S.A.S. _____

En la ciudad de **BOGOTA**, Departamento de **CUNDINAMARCA**, República de Colombia, **el 14 de septiembre de 2015**, **CHRISTIAN JOHAN RIAÑO BELTRAN**, mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía número **1013618506** expedida en **BOGOTA**, de estado civil soltero domiciliado en la ciudad de **BOGOTA** en la dirección **CRA 120 NO 22G-12**, **YELTSIN DANIEL OCA RODRIGUEZ**, mayor de edad identificado con Cedula de Ciudadanía número **1016047146** expedida en **BOGOTA**, de estado civil Soltero domiciliado en la ciudad de **BOGOTA** en la dirección **Carrera 2 # 41 A 09 sur**, quienes para todos los efectos se denominarán los constituyentes, mediante el presente escrito manifestamos nuestra voluntad de constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, que se regulará conforme lo establecido en la ley y en los siguientes estatutos:

ARTÍCULO PRIMERO TIPO O ESPECIE DE SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYE La sociedad que se constituye por medio de este documento es por acciones, del tipo Sociedad por Acciones Simplificada, esta se regirá por las disposiciones contenidas en los presentes estatutos, por las normas que de manera especial regulan esta especie de compañía en Código de Comercio y por las generales que en la anterior normativa rigen para las sociedades, teniendo en cuenta que tanto las especiales como las generales sean compatibles con su calidad de una Sociedad por Acciones

Simplificada. **ARTÍCULO SEGUNDO DOMICILIO SOCIAL** La compañía tendrá como domicilio principal la ciudad de **BOGOTA**, pero podrá abrir sucursales o agencias en cualquier parte del territorio nacional, para lo cual se procederá como aparece previsto en las normas legales. **ARTÍCULO TERCERO NOMBRE DE LA SOCIEDAD** La sociedad actuará bajo la denominación social **ECOLLANTAS S.A.S.**; **ARTÍCULO CUARTO TÉRMINO DE DURACIÓN** La sociedad tendrá un término de duración **INDEFINIDO**, pero podrá disolverse anticipadamente cuando sus accionistas así lo decidan. **ARTÍCULO QUINTO OBJETO SOCIAL** La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: A) Recolección, transformación y elaboración del caucho proveniente de llantas inservibles. B) Cualquier actividad comercial o civil de forma lícita y todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social. **ARTÍCULO SEXTO CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO** El capital autorizado de la sociedad está expresado en PESOS y es de CUATRO MILLONES (\$4'000,000), divididos en cuatrocientas (400) acciones de igual valor nominal, a razón de DIEZ MIL (\$10,000) cada una. Los accionistas constituyentes han suscrito CINCO MIL (5,000) por un valor nominal total de CUATRO MILLONES (\$4'000,000), capital que se encuentra suscrito y pagado en dinero en su totalidad, La clase de acciones aquí suscrita son de clase **ORDINARIAS**. Parágrafo.- El capital suscrito podrá aumentarse por cualquiera de los medios que admite la Ley, igualmente, podrá disminuirse con sujeción a los requisitos que la Ley señala, en virtud de la correspondiente reforma estatutaria, aprobada por sus accionistas e inscrita en el registro mercantil:

ACCIONISTAS	NUM DE ACCIONES	CAPITAL	%
CHRISTIAN JOHAN RIAÑO BELTRAN	200	2.000.000	50.00%
YELTSIN DANIEL OCA RODRIGUEZ	200	2.000.000	50.00%
TOTAL	400	4.000.000	100.00%

ARTÍCULO SEPTIMO CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES Las acciones de la sociedad en que se halla dividido su capital son de clase:

OTORGANTES	TIPO DE ACCION	CANTIDAD
CHRISTIAN JOHAN RIAÑO BELTRAN	ACCION ORDINARIA	200
YELTSIN DANIEL OCA RODRIGUEZ	ACCION ORDINARIA	200

ARTÍCULO OCTAVO TÍTULOS DE LAS ACCIONES A cada uno de los accionistas se le expedirá un solo título representativo de sus acciones, a menos que prefieran tener varios por diferentes cantidades parciales del total que le pertenezca. El contenido y las características de los títulos se sujetarán a lo preceptuado en las normas legales correspondientes. Mientras el valor de las acciones no hubiere sido pagado totalmente, la sociedad sólo podrá expedir certificados provisionales. Para hacer una nueva inscripción y expedir el título al adquirente, será menester la previa cancelación de los títulos del tradente. **ARTÍCULO NOVENO LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES** La sociedad llevará un libro de registro de acciones, previamente registrado en la cámara de comercio correspondiente al domicilio principal de la sociedad, en el cual se anotará el nombre de cada accionista, la cantidad de acciones de su propiedad, el título o títulos con sus respectivos números y fechas de inscripción, las enajenaciones y traspasos, las prendas, usufructos, embargos y demandas judiciales, así como cualquier otro acto sujeto a inscripción según aparezca ordenado en la Ley. **ARTÍCULO DECIMO EMISIÓN DE ACCIONES** Corresponde a los accionistas decidir sobre la

emisión de acciones de que disponga la sociedad y que se encuentren en la reserva. **ARTÍCULO DECIMO PRIMERO REGLAMENTO DE EMISIÓN DE ACCIONES** Corresponde a los accionistas constituyentes expedir el reglamento aplicable a la suscripción de las acciones reservadas, ordinarias y de capital emitidas por la sociedad. **ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO GERENCIA** La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un GERENTE, a su vez la sociedad podrá nombrar un SUBGERENTE, quien reemplazará al gerente en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el gerente cuando éste entre a reemplazarlo. **ARTÍCULO DECIMO TERCERO FACULTADES DEL GERENTE** El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, con un límite de 150% del capital suscrito y pagado, cualquier monto superior deberá ser informado y aprobado por la junta directiva, Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: a) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. b) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. c) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. d) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. e) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. f) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. g) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. h) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. Parágrafo.- El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas. **ARTÍCULO DECIMO CUARTO RESERVAS** La sociedad constituirá una reserva legal que ascenderá por lo menos al cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito y se formará con el diez por ciento (10%) de las utilidades líquidas de cada ejercicio. Los accionistas podrán decidir, además, la constitución de reservas voluntarias, siempre que las mismas sean necesarias y convenientes para compañía, tengan una destinación específica y cumplan las demás exigencias legales. **ARTÍCULO DECIMO QUINTO UTILIDADES** No habrá lugar a la distribución de utilidades sino con base en los estados financieros de fin de ejercicio, aprobados por sus accionistas, aprobación que se presume por el hecho de la certificación mientras ocupe el cargo de gerente. Tampoco podrán distribuirse utilidades mientras no se hayan enjugado las pérdidas de ejercicios anteriores que afecten el capital, entendiéndose que las pérdidas afectan el capital cuando a consecuencia de las mismas se reduzca el patrimonio neto por debajo del monto del capital suscrito. Las utilidades de cada ejercicio social, establecidas conforme a los estados financieros aprobados con los que estén de acuerdo sus accionistas, se distribuirán con arreglo a las disposiciones siguientes y a lo que prescriban las normas legales. 1.- El diez por ciento (10%) de las utilidades líquidas después de impuestos se llevará a la reserva legal, hasta concurrencia del cincuenta por ciento (50%), por lo menos, del capital suscrito. Una vez se haya alcanzado este límite quedará a decisión de los accionistas continuar con el incremento de la reserva, pero si disminuyere será obligatorio apropiarse el diez por ciento (10%) de las utilidades líquidas hasta cuando dicha reserva llegue nuevamente al límite fijado. 2.- Efectuada la apropiación para la reserva legal se harán las apropiaciones para las demás reservas que, con los requisitos exigidos en la Ley, decidan sus accionistas. Estas reservas tendrán destinación específica y clara, serán obligatorias para el ejercicio en el cual se hagan, y el cambio de destinación o su distribución posterior sólo podrán autorizarse por los accionistas. 3.- Si hubiere pérdidas de ejercicios anteriores, no enjugadas que afecten el capital, las utilidades se aplicarán a la cancelación de tales

pérdidas antes de cualquier apropiación para reservas legal, voluntarias u ocasionales. 4.- Las apropiaciones para la creación o incremento de reservas voluntarias u ocasionales, deberán ser aprobadas por sus accionistas. 5.- El remanente de las utilidades, después de efectuadas las apropiaciones para reserva legal y para reservas voluntarias u ocasionales, se destinarán al pago del dividendo de cada accionista. **ARTÍCULO DECIMO SEXTO DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD** La sociedad se disolverá por decisión de sus accionistas o cuando se presente alguna de las causales previstas en la Ley y compatibles con la Sociedad por Acciones Simplificada constituida por medio de este documento. La disolución, de acuerdo a causal presentada, podrá evitarse con sometimiento a lo prescrito en la normativa comercial para el efecto. **ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO LIQUIDADOR** El liquidador y su suplente serán designados por los accionistas y esta designación, una vez ellos manifiesten la aceptación, se llevará a cabo su inscripción en el registro mercantil. **ARTÍCULO DECIMO OCTAVO PROCESO DE LIQUIDACIÓN** Cuando se trate del denominado proceso de liquidación privada o voluntaria, se seguirán las normas que aparecen en los artículos 218 y siguientes del Código de Comercio. **ARTÍCULO DECIMO NOVENO TRANSITORIO - NOMBRAMIENTOS** El cargo de GERENTE será ocupado por, CHRISTIAN JOHAN RIAÑO BELTRAN, identificado con Cedula de Ciudadanía número 1013618506 de BOGOTA y se nombra como SUBGERENTE a DIANA KATHERINE VARGAS AYALA, con Cedula de Ciudadanía número 1019119393 de BOGOTA. Ambas personas estando presentes en este acto constitutivo, aceptan los cargos para los cuales fueron designados. **ARTÍCULO VIGESIMO DECLARACIÓN DEL SOCIO CONSTITUYENTE** Los constituyentes de la sociedad ECOLLANTAS S.A.S., identificados así: CHRISTIAN JOHAN RIAÑO BELTRAN, identificado con Cedula de Ciudadanía número 1013618506 de BOGOTA, DIANA KATHERINE VARGAS AYALA, con Cedula de Ciudadanía número 1019119393 de BOGOTA; declaran que la sociedad constituida por medio de este documento privado, reúne los requisitos exigidos por la Ley.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL GERENTE GENERAL

1. El Gerente General será el Representante Legal de la Sociedad y tendrá su cargo la dirección y la administración de los negocios sociales.
2. El gerente general es el responsable legal de la empresa y en ese sentido deberá velar por el cumplimiento de todos los requisitos legales que afecten los negocios y operaciones de ésta.
3. La duración del cargo es indefinida pudiendo ser removido en cualquier momento por la junta directiva. En caso de ausencia del Gerente General, éste será reemplazado por la persona que designe la junta directiva.
4. Celebrar y firmar los contratos y obligaciones de la sociedad, dentro de los criterios autorizados por el Estatuto y la junta directiva de socios.
5. Delegar su celebración, desconcentrar la realización de las licitaciones o concursos, contratar a personal que desempeñe cargos de nivel directivo.
6. Diseñar y ejecutar los planes de desarrollo, los planes de acción anual y los programas de inversión, mantenimiento y gastos.
7. Vender, arrendar, dar en uso, pignorar, hipotecar, otorgar fianzas y otras garantías y, en general, efectuar toda clase de operaciones que impliquen afectación o disposición de los bienes, muebles, inmuebles y de los derechos, de la sociedad, incluyendo las concesiones de las que ésta sea titular y los flujos de la sociedad hasta por los límites que le imponga la junta central de accionistas.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO RESPONSABILIDADES DEL GERENTE GENERAL

El gerente general es responsable por:

1. El cumplimiento de los acuerdos de la junta central de accionistas, salvo que se disponga algo distinto para casos particulares.
2. Los daños y perjuicios que ocasione por el incumplimiento de sus obligaciones, dolo, abuso de facultades y negligencia grave.
3. También será solidariamente responsable con los gerentes que le hayan precedido, por las irregularidades que éstos hubiesen cometido, si, conociéndolas, no las denunciaren por escrito a la junta central de accionistas al momento de asumir el cargo, o inmediatamente después de conocerlas.
4. La existencia, regularidad y veracidad de los sistemas de contabilidad, los libros que la ley ordena llevar a la Sociedad y los demás libros y registros que debe llevar un ordenado comerciante.
5. La veracidad de las informaciones que proporcione a la Junta General de accionistas.
6. El ocultamiento de las irregularidades que observe en las actividades de la sociedad.
7. La conservación de los fondos sociales a nombre de la Sociedad.
8. El empleo de los recursos sociales en negocios distintos del objeto de la Sociedad.
9. La veracidad de las constancias y certificaciones que expida respecto del contenido de los libros y registros de la Sociedad.
10. El cumplimiento de la ley, el Estatuto y los acuerdos de la Junta General de Accionistas y del Directorio.

En constancia firman:

CHRISTIAN JOHAN RIAÑO BELTRAN
CC: 1013618506 de BOGOTA

YELTSIN DANIEL OCA RODRIGUEZ
CC: 1016047146 de BOGOTA

2.8 Registro único tributario (RUT)

No aplica

2.9 Requisitos del registro mercantil

1. Diligencie de manera correcta y completa el Formulario del Registro Único Empresarial y Social RUES, este podrá ser adquirido en cualquiera de las sedes de la Cámara de Comercio de Cali.

2. A través de nuestro sitio web www.ccc.org.co usted podrá diligenciar los formularios de matrícula mercantil de la persona natural y sus establecimientos de comercio. Imprima y firme el formulario diligenciado.

3. Diligencie el Formulario de Registro Único Tributario de la DIAN a través de la página internet www.dian.gov.co, seleccionando la opción “Inscripción RUT”, y en Tipo de Inscripción elija “Cámara de Comercio”, pulse el botón continuar. Imprima y firme el formulario diligenciado.

4. Diligencie el Formulario Adicional de Registro con Otras Entidades CAE. Con la información registrada en éste documento la Cámara de Comercio de Cali notifica la matrícula de los establecimientos de comercio a las Secretarías de Planeación Municipal, Hacienda Municipal, Gobierno Municipal, para ser visitado por un grupo interdisciplinario formado por las entidades de Inspección, Vigilancia y Control.

Documentos a presentar para la Matrícula Mercantil

1. Copia del documento de identificación con exhibición del original.
2. Formulario del Registro Único Empresarial y Social RUES para el comerciante y Establecimiento de Comercio, si es el caso, con presentación personal ante el funcionario autorizado de la Cámara de Comercio o reconocimiento de contenido y firma ante notario.
3. Formulario Adicional de Registro con Otras Entidades CAE.
4. Si es menor de edad, autorización para ejercer el comercio por parte de los padres (art. 62 de C.C., modificado por el decreto 772/75, art. 1 y art. 12 del C.Co.) con presentación personal ante el funcionario autorizado de la Cámara de Comercio o reconocimiento de contenido y firma ante notario. Así mismo deberá adjuntar copia del registro civil de nacimiento del menor. Tenga en cuenta que el menor de edad debe ser mayor de 14 años.
5. Si ya cuenta con NIT, adjuntar copia del Certificado del RUT.

6. Si no tiene NIT, para la inscripción en el RUT presentar: Original del Formulario de Registro Único Tributario de la DIAN con la marca de agua “Para Tramite en Cámara”, con presentación personal ante el funcionario autorizado de la Cámara de Comercio o reconocimiento de contenido y firma ante notario. Cuando el trámite del RUT lo realice un tercero a través de poder, el formulario Pre-Rut lo debe firmar el apoderado, se debe adjuntar el poder con reconocimiento del otorgante.

7. Si la persona natural realiza el trámite de matrícula mercantil por medio de apoderado, se deberá presentar copia del poder general vigente o el original del poder especial debidamente otorgado y fotocopia del documento de identidad del apoderado y del comerciante a matricularse.

2.10 Resolución de la facturación DIAN

No aplica.

2.11 Obligaciones de registro

No aplica.

2.12 Revisión técnica de seguridad (bomberos)

Bomberos

El Concepto Técnico de Bomberos es la apreciación técnica emitida por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., a través de la cual SE REVISAN las condiciones de seguridad humana, riesgos de incendio, materiales peligrosos y sistemas de protección contra incendios que se presentan en un inmueble en el cual funciona o funcionará un establecimiento comercial.

Trámite:

Liquidación: Para obtener su concepto técnico el usuario deberá acercarse a cualquiera de los puntos de atención, donde se le realizará la liquidación del pago respectivo.

Acercándose a uno de los siguientes puntos de atención:

SuperCADE CAD, Carrera 30 No. 24-90.

SuperCADE Suba, calle 145 No. 103 B - 90.

Oficina de Atención al Ciudadano del Cuerpo Oficial de Bomberos, Calle 20 N° 68 A - 68.

Documentos: Los siguientes son los documentos que debe presentar en el momento de solicitar la liquidación según el tipo de establecimiento:

Régimen Simplificado: Presentar el original o fotocopia legible del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio renovado, con vigencia de 1 año y original del impuesto ICA del año inmediatamente anterior a la solicitud.

Establecimientos nuevos o no obligados a declarar: Original o fotocopia legible del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la de Cámara de Comercio renovado, con vigencia de 1 año.

Pago: El valor a cancelar será el establecido en el Acuerdo 11 de 1988, Capítulo IV, y el acuerdo 9 de 1992:

Régimen común y régimen simplificado: el valor a pagar es el equivalente al uno por ciento (1%) liquidado sobre el valor del impuesto de Industria y Comercio del año anterior más el equivalente a un (1) salario mínimo diario por cada establecimiento.

Establecimientos nuevos (primer año agradable de existencia) o no obligados a declarar: el valor a pagar es el equivalente a 2 salarios mínimos diarios, éste monto debe ser cancelado por cada sucursal que tenga el establecimiento.

Este valor debe ser consignado únicamente en cualquier sucursal del Banco de Occidente en la Cuenta Corriente N° 25604582-4 a nombre de la Tesorería Distrital.

Radicación: Una vez realizado el pago acérquese con la consignación a cualquiera de los puntos de atención donde se le programará la respectiva capacitación para la auto-revisión o inspección

dependiendo de la clasificación del tipo de riesgo del establecimiento (riesgo bajo, moderado y alto) y se le entregará un recibo de caja, el cual sirve para reclamar el concepto de revisión técnica.

Capacitación y autor revisión: Si el usuario es clasificado en riesgo bajo, el usuario participa en una capacitación donde se le hará entrega del formulario de auto-revisión. Una vez diligenciado el usuario se acercará a la Oficina de Servicio al Ciudadano donde se le colocara el sello respectivo.

Inspección técnica: Si la clasificación otorgada al establecimiento es de moderado o alto riesgo se le asignará una visita dentro del término de los 30 días hábiles posteriores a la radicación de la solicitud de inspección. El concepto final deberá reclamarlo en la Oficina principal de Atención al Ciudadano (Calle 20 N° 68 A – 06) 15 días hábiles posteriores a la inspección técnica.

2.13 Normas sanitarias y de salud (Secretaría de salud)

No aplica

2.14 Normas de fabricación de alimentos y medicamentos (Invima)

No aplica.

2.15 Normatividad ambiental

Ministerio del medio ambiente

Por medio de la resolución 665 de de 1996, sustituida por el decreto nacional de 1728 de 2002 por la cual se establecen los requisitos y condiciones para la solicitud y obtención de la licencia ambiental establecida por el artículo 132 del decreto ley 2150 de 1995 "La Licencia Ambiental llevará implícitos todos los permisos, autorizaciones y concesiones, de carácter ambiental, necesarios para la construcción, desarrollo y operación de la obra, industria o actividad. La vigencia de estos permisos será la misma de la Licencia Ambiental".

El interesado en obtener Licencia Ambiental, por sí o por intermedio de apoderado, formulará solicitud escrita ante la autoridad ambiental competente. Esta solicitud deberá contener:

- Nombre o razón social del solicitante o solicitado.
- Poder debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado.
- Certificado de existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica.
- Domicilio y nacionalidad del interesado.
- Descripción del proyecto, obra o actividad.
- Plano a escala adecuada que determine la localización del proyecto.
- Descripción de las características ambientales generales del área de localización.
- Indicación específica de los recursos naturales que van a ser usados, aprovechados o afectados en el proyecto obra o actividad.
- Información sobre la presencia de comunidad localizadas en el área de influencia del proyecto.
- Cuando no se tenga certeza acerca de la presencia de comunidades indígenas o negras se deberá anexar copia de la solicitud elevada ante el ministerio del interior, consultando sobre el tema particular.
- Indicar si el proyecto, obra o actividad afecta las áreas del sistema de parques naturales.

La autoridad ambiental competente de oficio o a solicitud del peticionario de la Licencia Ambiental o su apoderado, podrá realizar con éste una reunión con el fin de precisar, discutir y aclarar el alcance del proyecto y la información contenida en el Estudio de Impacto Ambiental.

Deberá cumplir con lo establecido en la resolución 665 de de 1996, sustituida por el decreto nacional de 1728 de 2002 por la cual se establecen los requisitos y condiciones para la solicitud y obtención de la licencia ambiental en sus 16 artículos en caso de modificación, prolongación, vencimiento, incumplimientos, sanciones, permisos concesiones, y autorizaciones.

Secretaria distrital del medio ambiente

Toda persona natural o jurídica que desarrolle actividades del sector manufacturero, cuya actividad productiva principal se encuentre incluida en la Sección C, Industrias Manufactureras, divisiones 1101 a 3320 de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme, CIIU, Revisión 4.0

adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, y que requieran de licencia ambiental, plan de manejo ambiental, permisos, concesiones, y demás autorizaciones ambientales, así como aquellas actividades que requieran registros de carácter ambiental, deberán solicitar inscripción en el Registro Único Ambiental, RUA, ante autoridad ambiental competente donde se encuentre localizado el establecimiento, y actualizar la información anual en lo correspondiente a este registro.

Para acceder a la plataforma donde se presentara toda la información requerida para realizar el reporte al Registro Único Ambiental; las empresas deberán inscribirse ante la autoridad ambiental competente para el caso de la jurisdicción de Bogotá Distrito Capital, la Secretaría Distrital de Ambiente, a través de las siguientes opciones:

Descargue el Formato Carta para solicitar la Inscripción en el Registro Único Ambiental para el sector manufacturero

Con el formato carta debidamente diligenciado y firmado acuda a uno de los siguientes puntos de atención para realizar la radicación del trámite. Esta solicitud deberá radicarse, como mínimo, con dos (2) meses de anticipación al inicio de los plazos de diligenciamiento establecidos.

- Sede Principal Secretaria Distrital de Ambiente
- súper CADE CAD
- Súper CADE SUBA
- Súper CADE BOSA
- Súper CADE DE LAS AMERICAS
- CADE DE FONTIBON
- CADE DE MUZU
- CADE TOBERIN

En un plazo máximo de 15 días se dará respuesta a la solicitud a través de un oficio por parte de la autoridad competente, donde se le informará la dirección electrónica donde debe ingresar para realizar el registro, así como el password y login que le permitirán ingresar al aplicativo.

En el Manual Diligenciamiento Registro Único Ambiental podrá conocer los pasos necesarios para el correcto manejo del aplicativo

2.16 Contratación de personal

La contratación de personal se realizara mediante contratos de prestación de servicios, contratos a término fijo y contratos indefinidos, algunos exteriores tendrán contrato por obra o labor.

2.17 Contratación de clientes y proveedores

El contrato que se realizara con los clientes y proveedores será el siguiente:

Contrato comercial proveedores de bienes o productos

3. ESTUDIO ADMINISTRATIVO

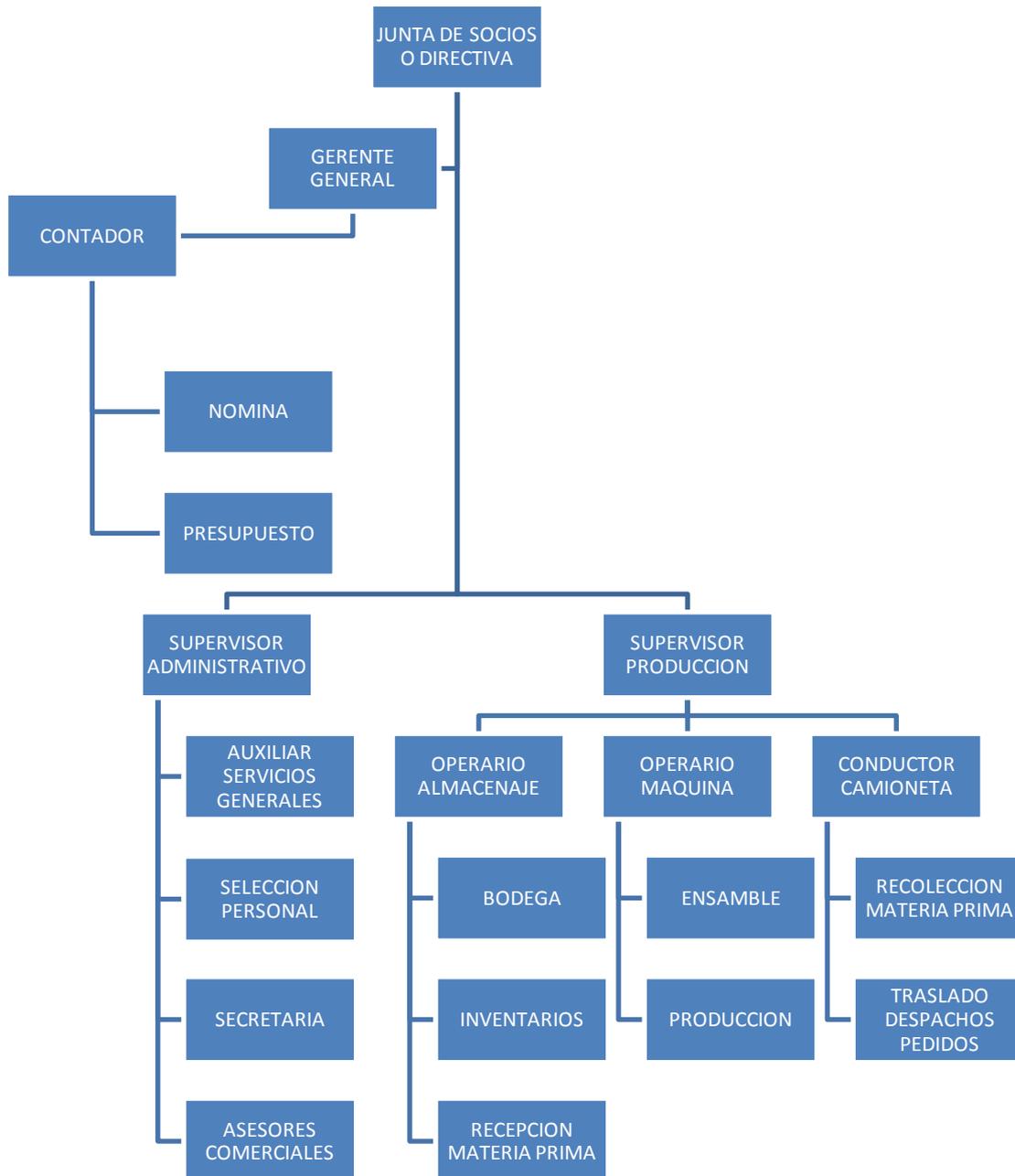
3.1 Objeto del estudio administrativo

Proporcionar las herramientas que guían los pasos que deban administrar dicho proyecto, es decir que con una planeación estratégica se pueden seguir unos pasos sistemáticos donde podemos definir un rumbo y las acciones para alcanzar las metas con el proyecto Ecollantas S.A.S así mismo, establecer desde inicio a través de la FODA, las posibles falencias que encontremos en el proyecto.

3.2 Definición de la estructura organizacional

La estructura organizacional que se aplicara será funcional donde los miembros del equipo trabajan para un departamento, es decir habrá una división donde todos trabajaran conjuntamente para su departamento y donde existe una articulación entre los encargados de los departamentos, a cargo de la dirección general estará el gerente general.

3.3 Organigrama



3.4 Tamaño de la empresa

Sera una empresa de tamaño pequeña ya que los empleados estarán entre 11 y 15 que se dividirán entre los diferentes departamentos de ECOLLANTAS S.A.S.

3.5 Normatividad

No aplica.

3.6 Manual de funciones

Manual de funciones y procedimientos para cargo de asesor comercial

Introducción:

Persona responsable de establecer el primer contacto para fines comerciales con el cliente potencial. Formación específica en Ventas y Marketing Dominios del idioma inglés. Conocimientos de paquete ofimático, bases de datos. Experiencia de al menos 2 años en puestos de venta en sectores como el de productos industriales, manufactureros, textiles o a fines.

Objetivo del manual para el cargo de asesor comercial:

Selección y vinculación de clientes potenciales y la atención de clientes actuales, para lograr la venta efectiva de los productos de la empresa y para mantener relaciones crecientes y de largo plazo, que sean rentables y de riesgo controlado.

Descripción del cargo de supervisor administrativo:

Planificar, dirigir y controlar la administración financiera, de personal y de los recursos materiales de la empresa, a través de los sistemas de información contable, contrataciones, tesorería, administración y mantenimiento de bienes físicos. Procurar que la planificación, los métodos y procedimientos administrativos y las normas que lo rigen, produzcan el continuo mejoramiento de la calidad en la prestación de los servicios a todo el grupo de la empresa.

Perfil del encargado del cargo de asesor comercial:

- Técnico o tecnólogo en administración de empresas, ingeniería industrial o carreras afines.
- Conocimientos básicos en el área comercial y contable.
- Interés por el área de ventas.
- Experiencia mínima de 2 años en el sector de comercialización de productos industriales.

- Capacidad para trabajar bajo presión.
- Autoridad y responsabilidad.
- Disponibilidad de tiempo completo.

Funciones

- Conocimiento de los clientes con sus características, tamaño, ubicación, necesidades y costumbres.
- Conocimiento de los productos de la empresa y los sistemas de ventas y servicios disponibles.
- Conocimiento de la competencia con sus ventajas y debilidades competitivas.
- Análisis y prospección de clientes potenciales y preparación de planes de visita.
- Ejecución del plan de ventas y realización de visitas de ventas o seguimiento de los clientes.
- Cobros de la cartera.
- Periódicamente debe presentar informes de ventas, competencia y clientela.
- Preparación y coordinación de los planes de mercadeo relacionados con los productos, como promoción, venta, precios, promoción, distribución, políticas y técnicas de promoción de ventas.
- Medición, evaluación y seguimiento de los presupuestos y de la rentabilidad integral de los productos a su cargo.

Políticas de trabajo para el cargo de asesor comercial:

- El asesor comercial contará con una política de vacaciones colectivas en diciembre y en semana santa, para así compensar el esfuerzo realizado con un descanso.
- La empresa dará facilidades de avance a sueldo sin intereses al asesor comercial hasta el 80% de su salario. Este será descontado en 3 meses, inmediatamente luego de haber recibido el préstamo. Deberá tener 1 año de estar laborando en la empresa.

- Se le asegura al asesor comercial todas las prestaciones mínimas requeridas legalmente.
- El asesor comercial recibirá capacitaciones que debe brindar y contribuir con la mejora de la empresa.
- Tendrá una evaluación de desempeño que se aplicara una vez al año.

Manual de funciones y procedimientos para cargo de supervisor de producción

Introducción:

Técnico o Tecnólogo en Producción ingeniería industrial con capacidad de organización, deliderazgo, de buen desempeño en condiciones de grandes cargas de trabajo. Experiencia de dos años en cargos con responsabilidades similares.

Objetivo cargo de supervisor de producción:

El supervisor es responsable por vigilar que el proceso de producción se realice en el orden definido dentro de los procedimientos de cada producto. Planificar, controlar y hacer seguimiento del sistema de producción.

Funciones del supervisor de producción:

- Gestión y verificación de inventarios.
- Tiempos y métodos de trabajo.
- Mantenimiento de las instalaciones, máquinas, materiales y suministros.
- Control de calidad, e higiene de la planta.
- Distribución de los insumos.
- La prevención de riesgos laborales
- Velar por que los operarios realicen sus funciones de acuerdo a lo contenido en los procedimientos.

Perfil del cargo de supervisor de producción:

- Técnico o Tecnólogo de producción o ingeniería industrial.
- Experiencia mínima de dos años comprobada en cargos similares.
- Disponibilidad de tiempo completa.
- No mayor a 35 años.

3.7 Gastos administrativos

GASTOS ADMINISTRATIVOS MENSUALES	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	
CONCEPTO						
NOMINA ADMINISTRATIVA	1.952.129	23.425.549	24.128.315	24.852.165	25.597.730	26.365.661
ARRIENDO	2.100.000	25.200.000	25.956.000	26.734.680	27.536.720	28.362.822
SERVICIOS INTERNET	18.495	221.940	228.598	235.456	242.520	249.795
AGUA	36.855	442.260	455.528	469.194	483.269	497.768
LUZ	58.800	705.600	726.768	748.571	771.028	794.159
GAS	5.600	67.200	69.216	71.292	73.431	75.634
TELEFONO	28.000	336.000	346.080	356.462	367.156	378.171
PAPELERIA	162.000	1.944.000	2.002.320	2.062.390	2.124.261	2.187.989
COMBUSTIBLE CARRO	300.000	3.600.000	3.708.000	3.819.240	3.933.817	4.051.832
TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS	4.361.879	52.342.549	53.912.825	55.530.210	57.196.116	58.912.000

3.8 Tipos de contratación

Contrato a término fijo.

Contrato indefinido.

Contrato por prestación de servicios.

Contrato por obra labor o trabajo.

3.9 Gastos de personal

La nomina de personal esta expresada en el siguiente cuadro:

OPERARIO I	\$ 800.000
AUXILIO TRANSPORTE	\$ 88.211
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	\$ 32.000
PARAFISCALES (PENSIONES)	\$ 96.000
ARL	\$ 4.176
PROVISIÓN CESANTIAS	\$ 73.988
PROVISIÓN INTERESES DE SESANTIAS	\$ 1.202
PROVISIÓN PRIMA DE SERVICIOS	\$ 10.662
PROVISIÓN VACACIONES	\$ 33.360
SUBTOTAL	\$ 1.139.599
OPERARIO II	\$ 800.000
AUXILIO TRANSPORTE	\$ 88.211
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	\$ 32.000
PARAFISCALES (PENSIONES)	\$ 96.000
ARL	\$ 4.176
PROVISIÓN CESANTIAS	\$ 73.988
PROVISIÓN INTERESES DE SESANTIAS	\$ 1.202
PROVISIÓN PRIMA DE SERVICIOS	\$ 10.662
PROVISIÓN VACACIONES	\$ 33.360
SUBTOTAL	\$ 1.139.599
ANALISTA ADMINISTRATIVO	\$ 1.300.000
AUXILIO TRANSPORTE	\$ 88.211
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	\$ 52.000
PARAFISCALES (PENSIONES)	\$ 156.000
ARL	\$ 6.786
PROVISIÓN CESANTIAS	\$ 115.638
PROVISIÓN INTERESES DE SESANTIAS	\$ 1.402

PROVISIÓN PRIMA DE SERVICIOS	\$ 17.326
PROVISIÓN VACACIONES	\$ 54.210
SUBTOTAL	\$ 1.791.573
ASESOR COMERCIAL	\$ 1.400.000
AUXILIO TRANSPORTE	\$ 88.211
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	\$ 56.000
PARAFISCALES (PENSIONES)	\$ 168.000
ARL	\$ 7.308
PROVISIÓN CESANTIAS	\$ 123.968
PROVISIÓN INTERESES DE SESANTIAS	\$ 1.442
PROVISIÓN PRIMA DE SERVICIOS	\$ 18.659
PROVISIÓN VACACIONES	\$ 58.380
SUBTOTAL	\$ 1.921.968

3.10 Gastos de puesta en marcha

Los gastos de puestas en marcha serán especificados en el siguiente ítem 4 cuando se muestren los flujos de caja.

4. ESTUDIO FINANCIERO Y CONTABLE

4.1 Objetivo del estudio financiero

Conocer la capacidad financiera y rentable del proyecto ECOLLANTAS S.A.S con el fin de informar a los futuros inversores del proyecto la capacidad que presenta el proyecto en cuanto a rentabilidad, gastos y costos, nomina e inversión inicial y la viabilidad de este, al igual que el retorno de la inversión, la utilidad neta anual y los riesgos que puede presentar el proyecto en marcha.

4.2 Proyección de ingresos

MESES	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
Ingresos					

VENTAS	\$ 267.000.000	\$ 293.700.000	\$ 323.070.000	\$ 355.377.000	\$ 390.914.700
Total Ingresos	\$ 267.000.000	\$ 293.700.000	\$ 323.070.000	\$ 355.377.000	\$ 390.914.700

4.3 Proyección de egresos

EGRESOS	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
Gastos Administrativos	\$ 52.342.549	54.436.251	56.613.701	58.878.249	61.233.379
Gastos de ventas	44.758.789	46.549.140	48.411.106	50.347.550	52.361.452
NOMINA DE VENTAS	25.131.709	26.136.977	27.182.456	28.269.754	29.400.545
ARRIENDO	10.800.000	\$ 11.232.000	\$ 11.681.280	\$ 12.148.531	\$ 12.634.472
SERVICIOS PUBLICOS	811.080	\$ 843.523	\$ 877.264	\$ 912.355	\$ 948.849
PAPELERIA	216.000	\$ 224.640	\$ 233.626	\$ 242.971	\$ 252.689
PUBLICIDAD	7.800.000	\$ 8.112.000	\$ 8.436.480	\$ 8.773.939	\$ 9.124.897
TOTAL GASTOS EN VENTAS	\$ 44.758.789	\$ 46.549.140	\$ 48.411.106	\$ 50.347.550	\$ 52.361.452
TOTAL COSTOS	\$ 97.101.338	\$ 100.985.391	\$ 105.024.807	\$ 109.225.799	\$ 113.594.831

4.4 Flujo de caja

FLUJO DE CAJA ANUAL					
MESES	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
Ingresos					
VENTAS	\$ 267.000.000	\$ 293.700.000	\$ 323.070.000	\$ 355.377.000	\$ 390.914.700
Total Ingresos	\$ 267.000.000	\$ 293.700.000	\$ 323.070.000	\$ 355.377.000	\$ 390.914.700
EGRESOS					
Gastos Administrativos	\$ 52.342.549	54.436.251	56.613.701	58.878.249	61.233.379
Gastos de ventas	44.758.789	46.549.140	48.411.106	50.347.550	52.361.452
NOMINA DE VENTAS	25.131.709	26.136.977	27.182.456	28.269.754	29.400.545
ARRIENDO	10.800.000	\$ 11.232.000	\$ 11.681.280	\$ 12.148.531	\$ 12.634.472
SERVICIOS PUBLICOS	811.080	\$ 843.523	\$ 877.264	\$ 912.355	\$ 948.849
PAPELERIA	216.000	\$ 224.640	\$ 233.626	\$ 242.971	\$ 252.689
PUBLICIDAD	7.800.000	\$ 8.112.000	\$ 8.436.480	\$ 8.773.939	\$ 9.124.897
TOTAL GASTOS EN VENTAS	\$ 44.758.789	\$ 46.549.140	\$ 48.411.106	\$ 50.347.550	\$ 52.361.452
TOTAL COSTOS	\$ 97.101.338	\$ 100.985.391	\$ 105.024.807	\$ 109.225.799	\$ 113.594.831
FLUJO DE CAJA ECON	\$ 169.898.662	\$ 192.714.609	\$ 218.045.193	\$ 246.151.201	\$ 277.319.869
III. Inversiones Fijas					
1. Equipo de Computo	1.950.000				
2. Maquinaria y Htas	\$ 550.000				
3. Muebles y Enseres	\$ 149.000.000	\$ 149.000.000	\$ 149.000.000	\$ 149.000.000	\$ 149.000.000
Subtotal	\$ 151.500.000	\$ 149.000.000	\$ 149.000.000	\$ 149.000.000	\$ 149.000.000
T. FLUJO DE CAJA FINAN	\$ 18.398.662	\$ 43.714.609	\$ 69.045.193	\$ 97.151.201	\$ 128.319.869
INVERSIÓN INICIAL					

\$ 0	-\$ 151.500.000	\$ 18.398.662	\$ 43.714.609	\$ 69.045.193	\$ 97.151.201	\$ 128.319.869
------	--------------------	---------------	---------------	---------------	---------------	----------------

4.5 Capital de trabajo

El capital de trabajo es propio es decir va ser aportado por los socios.

4.6 Fuente de financiación

No existe fuente de financiación porque los recursos son propios, pero si existe un tiempo de retorno.

4.7 Monto del préstamo

No existe monto del préstamo, porque los recursos aportados por los socios son propios.

4.8 Plazo

No aplica, por lo que no hay préstamos en curso para la financiación del proyecto.

4.9 Amortización

No aplica.

4.10 Intereses

No aplica

4.11 Balance general

No aplica

4.12 Estado de perdidas y resultados

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS	AÑO 1		AÑO 2		AÑO 3	
INGRESOS OPERACIONALES		267.123.850		307.192.428		368.630.913
Ventas	267.123.850		307.192.428		368.630.913	
COSTO DE VENTAS		168.002.422		168.103.223		169.111.842
	168.002.422		168.103.223		169.111.842	
UTILIDAD BRUTA		99.121.429		139.089.205		199.519.071
GASTOS OPERACIONALES		97.101.338		100.014.378		103.014.809
Gastos de Administración	52.342.549		53.912.825		55.530.210	
Gastos de Ventas	44.758.789		46.101.552		47.484.599	
UTILIDAD OPERACIONAL		2.020.091		39.074.827		96.504.262
UTILIDAD NETA		2.020.091		39.074.827		96.504.262

AÑO 4		AÑO 5	
	423.925.550		487.514.383
423.925.550		487.514.383	
	169.213.309		169.314.837
169.213.309		169.314.837	
	254.712.241		318.199.546
	106.105.253		109.288.411
57.196.116		58.912.000	
48.909.137		50.376.411	
	148.606.988		208.911.135
	148.606.988		208.911.135

4.13 Indicadores financieros

ESTADO DE LA SITUACION FINANCIERA	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
ACTIVO					
CORRIENTE	9.915.773	34.680.717	53.801.712	71.515.806	91.774.383
Disponible	2.670.000	14.685.000	16.153.500	17.768.850	19.545.735
Deudores	5.342.477	11.748.000	12.922.800	14.215.080	15.636.588
Otros activos	1.903.296	8.247.717	24.725.412	39.531.876	56.592.060
ACTIVO FIJO					
Maquinaria y Equipo	550.000	550.000	550.000	550.000	550.000
Muebles y Enseres	149.000.000	149.000.000	149.000.000	149.000.000	149.000.000
Equipo de Computo	1.950.000	1.950.000	1.950.000	1.950.000	1.950.000
SUBTOTAL FIJO	151.500.000	151.500.000	151.500.000	151.500.000	151.500.000
Depreciación Acumulada	74.945.000	149.890.000	224.835.000	299.780.000	374.725.000
TOTAL ACTIVO FIJO NETO	76.555.000	1.610.000	-73.335.000	-148.280.000	-223.225.000

TOTAL ACTIVOS	86.470.773	36.290.717	-19.533.288	-76.764.194	-131.450.617
PASIVOS					
PASIVO CORRIENTE	24.179.622	27.044.079	31.276.668	35.135.513	39.535.716
CUENTAS POR PAGAR	3.215.340	3.360.030	3.511.232	3.669.237	3.834.353
IVA POR PAGAR	16.917.844	19.455.520	23.346.625	26.848.618	30.875.911
OBLIGACIONES LABORALES	4.046.438	4.228.528	4.418.812	4.617.658	4.825.453
PATRIMONIO	32.020.091	69.074.827	126.504.262	178.606.988	238.911.135
CAPITAL	30.000.000	30.000.000	30.000.000	30.000.000	30.000.000
UTILI Y/O PERD	2.020.091	39.074.827	96.504.262	148.606.988	208.911.135
TOTAL PASVO MAS PATRIMONIO	56.199.713	96.118.906	157.780.930	213.742.501	278.446.851

4.14 Valor presente neto

El valor presente neto (VPN) es de 133.067.578,68

4.15 Tasa interna del retorno

La tasa interna del retorno (TIR) es del 27%.

4.16 Tasa de cambio

La tasa de cambio no se tiene en cuenta debido a que no se maneja ninguna moneda extranjera en el proyecto ECOLLANTAS S.A.S por el momento.

4.17 Análisis financiero

Teniendo en cuenta todos los indicadores financieros, el proyecto es sumamente viable debido a que las utilidades netas al año son lo suficiente para retornar el capital invertido en cinco años, es decir que la inversión de los recursos propios, se recuperarían en cinco años adicional a esto el mismo proyecto financia los costos y gastos de administración ,operativos y ventas y gastos de puesta de marcha, es decir que toda la nomina estaría acaparada y además todos los activos terminarían siendo propios y nada sería financiado.

5. CONCLUSIONES

El reciclaje de las llantas aun es tema desconocido por parte de una gran parte de la comunidad y habitantes de la ciudad de Bogota.

El proyecto tiene una alta aceptación ya que cuenta con un impacto ambiental ecológico y social positivo y una rentabilidad alta.

La demanda es bastante alta ya que colombia se encuentra en pleno desarrollo de infraestructura y de vias de 4G.

Este proyecto es rentable desde el punto de vista financiero, técnico y de mercado, ya que la competencia es mínima, y al ser un proyecto que genera un impacto ambiental fuerte facilita el interés por parte de las empresas.

Adicionalmente, el proyecto cumple también una función social y ecológica al generar empleo y retirar del medio ambiente una gran parte de llantas desechadas mejorando las condiciones de aire, agua y tierra de la comunidad de Bogotá elevando la calidad de vida de sus habitantes.

6. REFERENCIAS

Alcaldía mayor de Bogotá D.C. Instituto de Desarrollo Urbano, Universidad de Los Andes, “Estudio de las mejoras mecánicas de mezclas asfálticas con desechos de llantas”, Septiembre 23 de 2002, Bogotá. Recuperado el 13 de noviembre de 2016 de: [http://www.idu.gov.co/web/guest/tramites_documentos?p_p_id=20&p_p_action=1&p_p_state=exclusive&p_p_mode=view&p_p_col_id=&p_p_col_pos=0&p_p_col_count=0&_20_struts_action=%2Fdocument_library%2Fget_file&_20_folderId=21&_20_name=estudio_de_mezclas_asfalticas2.pdf]

Colprensa. (2013). La tercera parte de llantas usadas en Colombia llegan de China. El país. Recuperado el 21 de septiembre de 2016 de: <http://www.elpais.com.co/elpais/cali/noticias/con-salida-michelin-tercera-parte-llantas-colombia-llegaran-china>

Cámara de Comercio de Bogotá. (2015). “Guía para el manejo de llantas usadas”, Primera Edición.

Dr. Hernando Díez Vargas, Presidente Ejecutivo de la ANRE. (2014). “El Reencauche y la Reducción de Costos en el Transporte”, Presentación.

Ministerio de Ambiente, Vivienda y desarrollo territorial, Resolución 1457 del 29 de Julio de 2010, “Por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas y se adoptan otras disposiciones”.

Portafolio. (2015). El país habría importado más de 5,2 millones de llantas. Llantas. Recuperado el 15 de Septiembre de 2016 de: <http://www.portafolio.co/negocios/empresas/pais-habria-importado-millones-llantas-22914>

Portafolio. (2015). Alza del dólar le pone freno al mercado de las llantas. Recuperado el 08 de Octubre de 2016 de: <http://www.portafolio.co/negocios/empresas/alza-dolar-le-pone-freno-mercado-llantas-36468>

Ramírez, A. (2015). Creación de empresa dedicada al reciclaje. Facultad Administración de empresas. Universidad EAN. Bogotá.